



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-07/2021 (Vidrios)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-26502-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de provisión y colocación de vidrios de protección para escritorios y muebles, remplazo de vidrios en carpinterías, y remplazo de espejos, todo ello en las sedes Cerrito (Cerrito 760) y Diagonal (Avenida Roque Sáenz Peña 788, pisos 9° y 10) del Tribunal Superior de Justicia.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva, con cargo a la partida presupuestaria 01.4000.2.6.2, como consta en los informes IF-2021-26542/26602-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 18/2021 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-07/2021 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en el marco del régimen previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2021-27084-DGA e IF-2021-27070-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente y cursó invitaciones para cotizar a 11 (once) firmas del ramo. Estas acciones se registraron como NO-2021-27092/137-DDESP, IF-2021-27578/710/11-DCOMPRAS y DOCFI-2021-27948-COMPRAS.

Tal lo obrante en el acta incorporada como IF-2021-29436-DCOMPRAS, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 3 (tres) propuestas, correspondientes a las firmas PROMETIN SRL (IF-2021-29440-DCOMPRAS), CRISTALES CAPOBIANCO, de Luis Ángel CAPOBIANCO (IF-2021-29442-DCOMPRAS), y A-GROUP ABERTURAS SAS (IF-2021-29444-DCOMPRAS). Por otra parte, se recibió un correo electrónico de MEGA CRISTAL SRL solicitando una postergación del plazo de recepción de ofertas, petición que fue rechazada (IF-2021-29443-DCOMPRAS). Asimismo, en el caso de A-GROUP ABERTURAS SAS, la firma manifestó haber enviado su oferta a las 11:55, pero por inconvenientes técnicos esta ingresó a las 12:22, por lo que la situación quedó sujeta a la certificación por parte de la Dirección de Informática y Tecnología (DIT).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la documentación presentada, solicitó la intervención técnica pertinente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y requirió aclaraciones a las empresas participantes (ver DOCFI-2021-29446-DCOMPRAS e IF-2021-29450/51/635/760/-DCOMPRAS).

Producto de esas tareas, en el IF-2021-31192-DCOMPRAS, el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de CRISTALES CAPOBIANCO, de Luis Ángel CAPOBIANCO, ya que esta firma cumple con lo requerido en los pliegos de cláusulas particulares y de especificaciones técnicas, se encuentra inscripta en el RIUPP, su cotización se halla dentro de la previsión presupuestaria, y resulta ser la más conveniente. En cambio, la oferta de PROMETIN SRL debe declararse inconveniente en razón de su cotización. Asimismo, el Director sostuvo que, en el caso de A-GROUP ABERTURAS SAS, la comunicación oficial NO-2021-29764-DIT certificó que en el horario de recepción de ofertas no hubo problemas técnicos en los servidores, de manera que el envío se realizó fuera de término, por lo que su propuesta debe ser considerada extemporánea. Por otra parte, según lo manifestado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en su IF-2021-30085-DOYM, su propuesta no cumple con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Por tales motivos, la oferta resulta inadmisibile.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-31546-AJURIDICA, sin expresar objeciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos, adjudica la contratación y constituye la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en este proceso.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-07/2021, destinada a la provisión y colocación de vidrios de protección para escritorios y muebles, remplazo de vidrios en carpinterías, y remplazo de espejos, todo ello en las sedes Cerrito (Cerrito 760) y Diagonal (Avenida Roque Sáenz Peña 788, pisos 9° y 10) del Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.
2. **Desestimar** por inadmisibile la oferta de A-GROUP ABERTURAS SAS, por haberla remitido de forma extemporánea y no cumplir con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y por inconveniente la propuesta de PROMETIN SRL, en razón de su cotización, conforme lo señalado por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2021-31192-DCOMPRAS, mencionado en los considerandos.
3. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-07/2021 a la firma CRISTALES CAPOBIANCO, de Luis Ángel CAPOBIANCO, CUIT n° 20-16451607-6, por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$206,000.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Américo Bazán, legajo n° 50; Guido Gómez, legajo n° 300 y Vicente Vieites, legajo n° 73; **Miembro Suplente:** Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.
5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 01.4000.2.6.2, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
6. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

